



Clase de proceso	SUCESIÓN
Causante	Felze Antonio Malaver Ruiz
Radicación	11001 31 10 024 2017 00554 00
Asunto	Tiene en cuenta registros allegados por parte de Notaría - requiere heredero- remitir oficios por Secretaría - acepta sustitución.
Fecha de la Providencia	Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Tener en cuenta los registros civiles de nacimientos allegados por parte de la Notaría Octava de la ciudad de Bogotá¹, esto es los de los señores JUAN PABLO MALAVER AFANADOR y ANTONIO JOSÉ MALAVER AFANADOR, precisando que respecto de este último ya fue reconocido como heredero quien, además, manifestó aceptar la herencia².

Consecuencia de lo anterior, y debido a la información que fuera suministrada en pasada oportunidad por el heredero ANTONIO JOSÉ MALAVER AFANADOR, por medio de su apoderado judicial, se requiere al interesado en mención para que en el término de ocho (8) días, informe lo siguiente:

- La dirección de las personas referidas en el aparte denominado "OTROS HEREDEROS", del escrito remitido por correo electrónico el día 13/08/2020, esto es de los señores DANIEL MALAVER AFANADOR, WILLIAM FELSE MALAVER RUIZ, JUAN PABLO MALAVER AFANADOR y MARÍA DEL PILAR MALAVER RUIZ.

Como quiera que el apoderado judicial del heredero ANTONIO JOSÉ MALAVER AFANADOR procedió a remitir, como correspondía, los oficios Nos. 1199, 1201 y 1202, en aras de insistir en las solicitudes contenidas en dichas comunicaciones, por Secretaría elabórense nuevamente las mismas y remítanse directamente a las dependencias correspondientes.

Requerir al apoderado del heredero ANTONIO JOSÉ MALAVER AFANADOR para que acredite el cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 8 de septiembre de 2020, esto es tramitar como corresponda el oficio No 0952 del 15 de septiembre de 2020; para lo anterior, se concede el término de ocho (8) días.

(Correo electrónico 03/02/2021 10:14). Aceptar la sustitución que del poder conferido por el señor JOSÉ ANTONIO MALAVER RAMÍREZ, realiza el Dr. LUIS EDUARDO POLANIA UNDA a la Dra. MARÍA MONICA DE JESÚS PINO SOLANO, quien continuará con la representación del señor en mención, en los mismos términos del poder a ella sustituido.

NOTIFÍQUESE,

VIVIANA ARCINIEGAS GÓMEZ

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 11 DE
HOY 24 DE FEBRERO DE 2021

LAURA ANDREA MONTAÑO CONDE
Secretaria

M.A.T.M.

¹ Remitido mediante correo electrónico de fecha 09/12/2020 a las 9:50

² Auto del 8 de septiembre de 2020.